



Provincia del Neuquen

Número:

Referencia: EX-2022-02047002- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. LAURA ROSANA MUÑOZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02047002- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas, del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente LAURA ROSANA MUÑOZ, Mucama, del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria I, para cumplir funciones como Agente Sanitario en el citado Hospital, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1379-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0005”, Categoría AS1;

Que la agente MUÑOZ resultó ganadora, en primer orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1844-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2021-2480-E-NEU-MS, de la ex-agente ROSALÍA NATALIA TORTOSA (Legajo N° 16188 - CUIL N° 27-33650556-4 – Agente Sanitario (X5S) - Categoría AS1 - Planta Permanente);

Que mediante Nota NO-2022-02067417-NEU-ZONAI#MS, obra el compromiso de la Jefatura Zona Sanitaria I en conjunto con la agente MUÑOZ de realizar la capacitación de Agente Sanitario;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.16 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.16 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **LAURA ROSANA MUÑOZ** (Legajo N° 609359 - CUIL N° 27-25780044-5 – Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0005”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más bonificaciones por Artículo 99° (Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano y Rural) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1379-E-NEU-GPN, de la exagente ROSALIA NATALIA TORTOSA (Legajo N° 16188 - CUIL N° 27-33650556-4 – Agente Sanitario (X5S) - Categoría AS1 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0020”, Categoría OP2, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 16 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-02292218-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2022-02292131-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoria de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.